



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ACEPTA RENUNCIA							
FECHA	VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00278	00
DEMANDANTE	ANGELA MARÍA SERNA MEJÍA						
DEMANDADO	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. ESP						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, en atención al correo electrónico recibido el 13-01-2023- en expediente digital, se acepta la renuncia al poder que realiza la abogada ANDREA CASTRILLÓN ZULUAGA, Profesional que venía representando a la entidad demandada-, quien remitió escrito de renuncia al correo depevm0019@emvarias.com.co, cumpliendo con ello el requisito a que hace referencia el artículo 76 del CGP.

Se le recuerda a la abogada Castrillón Zuluaga, que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de haberse presentado el escrito ante el juzgado.

Se insta a la empresa demandada, para que constituya nuevo apoderado Judicial si ha bien lo considera, teniendo en cuenta que el proceso ordinario se encuentra terminado.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **f7cf88bc550dbc416eee6e12a37d632c92ac03620a861fa1bac33ea7a8da6793**
Documento generado en 24/01/2023 07:32:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>